

0000040555

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Follo Inicial: 0

Número de Inscripción: 1551

Follo Final: 0

Número de Repertorio: 3199

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 14 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 14 de mayo de 2018 12:17

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
CAUSANTE					
Natural	1302538713	HOLGUIN LOPEZ MARIA MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
COMPRADOR					
Natural	1300157789	CEDEÑO PARRALES MARIANA AZUCENA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR USUFRUCTUARIO					
Natural	1301104848	MOLINA WASHINGTON GONZALO	VIUDO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de marzo de, 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2030133000	20/12/2017 9:01:42	64780	OCHENTA METROS CUADRADOS.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Línderos Registrales:

COMPRAVENTA, relacionada con la totalidad del terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes: medidas. y linderos : Por el frente Ocho metros y Calle Pública y; por atrás, los mismos Ocho metros y el Cementerio de Tarqui ; por un costado nueve metros y terrenos de propiedad del señor Kleber López. ; y por el otro costado Once metros y terrenos de propiedad del señor Ninfo López y esposa , Teniendo: una superficie total de OCHENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Superficie del Bien: OCHENTA METROS CUADRADOS.

Solvencia: El predio descrito se encuentra libre gravamen.

5.- Observaciones:

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO, relacionada con la totalidad del terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el vendedor señor WASHINGTON GONZALO MOLINA da en venta real y perpetua enajenación a favor de la Compradora señora MARIANA AZUCENA CEDEÑO PARRALES, la nuda propiedad y otorgado el derecho de usufructo en forma vitalicia a favor del señor WASHINGTON GONZALO MOLINA.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Administrador

lunes, 14 de mayo de 2018

Impreso por: mayra_cavallos

Pag 1 de 2

[Handwritten signature]

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1551

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3199

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 14 de mayo de 2018



3199

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000040556

2018	13	08	05	P01900
------	----	----	----	--------

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL OTORGADA POR

WASHINGTON GONZALO MOLINA

CUANTÍA: USD. \$25.431,52

COMPRAVENTA QUE OTORGA WASHINGTON GONZALO MOLINA A FAVOR DE MARIANA AZUCENA PARRALES LA NUDA PROPIEDAD; Y USUFRUCTO A FAVOR DE WASHINGTON GONZALO MOLINA



CUANTÍA: USD. \$25.431,52

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiocho (28) de Marzo del dos mil dieciocho (2.018), ante mí, **DÓCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece por una parte, el señor **WASHINGTON GONZALO MOLINA**, Ecuatoriano, estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, cero, cuatro, ocho, cuatro, guión ocho (130110484-8), ocupación

01.01.2010

pescador artesanal, por sus propios y personales derechos, domiciliado en: **Dirección:** Avenida 111 y Calle 107, Parroquia Tarqui, Cantón Manta; **Teléfono:** 0984848570; **Correo Electrónico:** abjccatagua@hotmail.com; en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, la señora **MARIANA AZUCENA CEDEÑO PARRALES**, Ecuatoriana, estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, uno, cinco, siete, siete, ocho, guión nueve (130015778-9), ocupación jubilada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en: **Dirección:** Avenida 111 y Calle 107, Parroquia Tarqui, Cantón Manta; **Teléfono:** 0985872628; **Correo Electrónico:** abjccatagua@hotmail.com; en calidad de **COMPRADORA**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA PARTE:



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

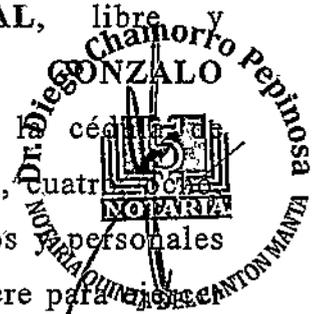
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000040557

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, libre y voluntariamente, el señor WASHINGTON GONZALO MOLINA, de estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, cero, cuatro, guión ocho (130110484-8), por sus propios personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- UNO.- El señor WASHINGTON GONZALO MOLINA, es cónyuge sobreviviente y único, legítimo y universal heredero de la causante, señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ (fallecida); y, DOS.- El señor WASHINGTON GONZALO MOLINA con la señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ (fallecida), dentro de su extinta sociedad conyugal, adquirieron la totalidad del terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 8,00 metros - Calle pública; POR ATRÁS: 8,00m. - Cementerio de Tarqui; POR UN COSTADO: 9,00 metros - Terreno de propiedad del Sr. Kleber López; y, POR EL OTRO COSTADO: 11,00m. - Terreno de propiedad del Sr. Ninfo López y esposa. SUPERFICIE TOTAL: 80,00M². Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante Compraventa, otorgada el 12 de Mayo de 1.988, ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de Agosto de 1.988, con el número de inscripción 1.317 y el número de repertorio



SECRETADO

1.968; en cuyas observaciones, en su parte pertinente costa lo siguiente: Compraventa relacionada con la totalidad del terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FOR EL FRENTE:** 8,00 metros - Calle pública; **POR ATRÁS:** 8,00m. - Cementerio de Tarqui; **POR UN COSTADO:** 9,00 metros - Terreno de propiedad del Sr. Kleber López; y, **POR EL OTRO COSTADO:** 11,00m. - Terreno de propiedad del Sr. Ninfo López y esposa. **SUPERFICIE TOTAL: 80,00M2.** Con fecha 13 de Diciembre de 1.989, bajo el N° 607, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Abg. Alcides Vélez Rivadeneira, el 12 de Diciembre de 1.989, a favor del Banco Ecuatoriano de Vivienda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 10 de Noviembre de 1.997, bajo el N° 877, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, el 21 de Octubre de 1.997, a favor del Banco Ecuatoriano de Vivienda. Quedando vigente el Gravamen de Patrimonio Familiar; 2.- Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 26 de Enero del 2.018, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de Enero del 2.018, con el número de inscripción 22 y el número de repertorio 819; y 3.- Mediante Extinción de Patrimonio, otorgada el 01 de Marzo del 2.018, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de Marzo del 2.018, con el número de inscripción 43 y el número de repertorio 1.551. Con los linderos, superficies, dimensiones y demás especificaciones constantes en la ficha



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000040558

registral N° 64780 que se agrega a la presente como habilitante.

TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Con los

antecedentes expuestos y de conformidad con **APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL N° 018-19563**, emitida por el

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 15 de Marzo del 2018 y firmada por el Sr. **Juvenal Zambrano Orejuela**, Director de Planificación y

Ordenamiento Territorial, en la cual consta lo siguiente: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la

Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de **MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ**, lote de código

catastral # 2-03-01-33-000, ubicado en la avenida 111 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, terreno que tuvo un área de

80,00M2. ÁREA ESCRITURA: (Compraventa, celebrada Notaría Tercera de Manta el 12 de Mayo de 1988 é inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 5 de Agosto de 1988):

80,00M2. POR EL FRENTE: 8,00 metros - Lindera Avenida 111; POR ATRÁS: 8,00 metros - Lindera cementerio Tarqui;

POR UN COSTADO: 8,00 metros - Lindera Kleber López; y, POR EL OTRO COSTADO: 1,00 metros - Lindera Ninfo López y esposa.

ÁREA PERDIDA PROPIETARIOS: 8,00M2. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: Escritura Sentencia de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Quinta de Manta, el 26 de Enero de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 31 de Enero de 2018, de los bienes dejados por María Monserrate Holguín López, por un área de 72,00M2, = 100%.

MOLINA WASHINGTON GONZALO (c.c. 130110484-8)



cónyuge sobreviviente con 100,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

CUARTA: CUANTÍA.- La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 52/100 (USD. \$25.431,52), por el bien antes descrito.

QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.- Expresamente el señor WASHINGTON GONZALO MOLINA, por sus propios y personales derechos, declara que sobre dicho bien materia de este contrato de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante.

SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- El compareciente, señor WASHINGTON GONZALO MOLINA, por sus propios y personales derechos, acepta en su totalidad el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus propios y personales intereses. **EL HEREDERO O BENEFICIARIO,** solicitará la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Correspondiente. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, serán de cuenta de los



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000040559

herederos o beneficiarios. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA DE LA NUDA**

PROPIEDAD Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.-

PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento

de la presente Escritura de **COMPRAVENTA DE LA NUDA**

PROPIEDAD, por una parte, el señor **WASHINGTON**

GONZALO MOLINA, de estado civil viudo, portador de la

cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, cero,

cuatro, ocho, cuatro, guión ocho (130110484-8), por sus propios y

personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere

para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante

y para efectos del presente contrato se le llamará simplemente

como el "VENDEDOR"; y, por otra parte, la señora **MARIANA**

AZUCENA CEDEÑO PARRALES, de estado civil divorciada,

portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero,

uno, cinco, siete, siete, ocho, guión nueve (130015778-9), por sus

propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se

requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en

adelante y para efectos del presente contrato se le llamará

simplemente como la "COMPRADORA". **SEGUNDA:**

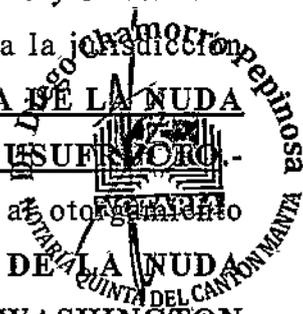
ANTECEDENTES.- Con los antecedentes expuestos en la

primera parte de esta escritura de Partición Extrajudicial, se le

asignó al compareciente el porcentaje del bien inmueble de la

siguiente manera: **WASHINGTON GONZALO MOLINA** (c.c.

130110484-8), cónyuge sobreviviente con 100,00%, sobre el bien



C.

materia de la Partición Extrajudicial determinado y detallado en la primera parte de esta escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD.**- Con los antecedentes antes mencionados y de conformidad a la Aprobación de Subdivisión No. 018-19563, el **VENDEDOR**, el señor **WASHINGTON GONZALO MOLINA**, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la **COMPRADORA** la señora **MARIANA AZUCENA CEDEÑO PARRALES**, la nuda propiedad, y otorgando el derecho de usufructo en forma vitalicia, a favor del señor **WASHINGTON GONZALO MOLINA**, sobre el porcentaje que a este le corresponde, venta que se la realiza como cuerpo cierto, del bien inmueble consistente en lote de código catastral # 2-03-01-33-000, ubicado en la avenida 111 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, terreno que tuvo un área de 80,00M2, circunscrito dentro de las siguientes medidas, linderos y área: **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARIANA AZUCENA CEDEÑO PARRALES: 72,00M2.** **FRENTE (Sur): 8,00m** - Lindera avenida 111; **ATRÁS (Norte): 8,00m** - Lindera cementerio Tarqui; **COSTADO DERECHO (Oeste): 8,00m** - Lindera Kleber López; y, **COSTADO IZQUIERDO (Este): 10,00m** - Lindera Ninfo López y esposa. Se deja constancia que la venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado. Teniendo un **ÁREA PERDIDA PROPIETARIOS: 8,00M2.** **CUARTA.- PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO.**- El justo precio total pactado y aceptado por las partes, por la Compraventa de la Nuda Propiedad del bien inmueble antes descrito, es de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000040560

NORTEAMÉRICA 52/100 (USD. \$25.431,52), mismo que la **COMPRADORA** paga de la siguiente manera: la totalidad a la firma de la presente, en efectivo, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador; y que el **VENDEDOR**, declara tenerlos recibido de manos de la **COMPRADORA** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, en este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** El **VENDEDOR**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la Venta de la Nuda Propiedad del inmueble antes escrito, transfiere a favor de la **COMPRADORA**, el total dominio, posesión, uso y goce del inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** El **VENDEDOR**, queda sujeto al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declaran que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de la **COMPRADORA**. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los



0,0001 10, 10

efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** La **COMPRADORA**, queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédula de la parte vendedora y de la parte compradora, copia del certificado de votación de la parte vendedora y de la parte compradora. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** Parte Vendedora: Dirección: Avenida 111 y Calle 107, Manta; Teléfono: 0984848570; Correo Electrónico: abjccatagua@hotmail.com. Parte Compradora: Dirección: Avenida 111 y Calle 107, Manta; Teléfono: 0985872628; Correo Electrónico: abjccatagua@hotmail.com. **DÉCIMA TERCERA: LAS DE ESTILO.-** Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos".- (Firmado) Abogado Juan Carlos Catagua



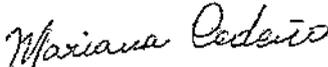
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000040561

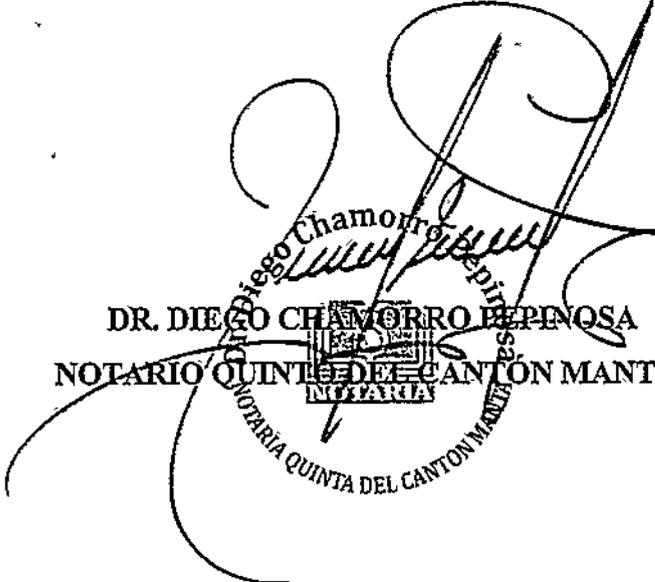
Cedeño, con matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento cuarenta y dos (13-2011-142), del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD Y CONSTITUCIÓN DE SUSPENSO, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Washington Gonzalo Molina
c.c. 130110484-8




f) Sra. Mariana Azucena Cedeno Parrales
c.c. 130015778-9




DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



100-31147-1

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000040562

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301104848

Nombres del ciudadano: MOLINA WASHINGTON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: HOLGUIN LOPEZ MARIA.MONSERRATE

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: MOLINA ROSA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018

Emissor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Washington Molina

N° de certificado: 188-108-03222



188-108-03222

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACION 130110484-8

CIUDADANIA: MEXICANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: WASHINGTON GONZALO MOLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-05-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: VIUDO
 MARIA MONSERATE HOLGUIN LOPEZ





INSTRUCCION BASICA: NINGUNA
 PROFESION Y OCUPACION: NINGUNA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOLINA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANABI 2018-11-23
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-11-23

EMITIDA EN: 2018-11-23

Washington Molina

SEAL DE CALIDAD

Washington Molina

ESPACIO EN BLANCO

0000040563

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mariana Cedeño

Número único de identificación: 1300157789
Nombres del ciudadano: CEDAÑO PARRALES MARIANA AZUCENA
Condición del cédula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA DE VUELTA LARGA
Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1946



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registrado

Nombres del padre: CEDAÑO CESAR

Nombres de la madre: PARRALES GREGORIA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2016

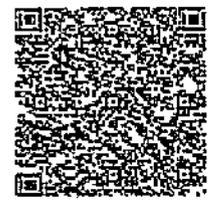
Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018
Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDAÑO PINCAY - MANABI-MANTA ANT 5 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 187-108-03265



187-108-03265

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





0000040564

Ficha Registral-Bien Inmueble
64780

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 0526247583
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo RPM-18005016, certificado hasta el día de hoy 05/03/2018 11:07:25, la Ficha Registral número 64780.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: **LOTE DE TERRENO**
Fecha de Apertura: **miércoles, 20 de diciembre de 2017** Parroquia: **TARQUI**
Superficie del Bien: **OCHENTA METROS CUADRADOS**
Información Municipal:
Dirección del Bien: **Ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta**

LINDEROS REGISTRALES:

COMPRAVENTA, relacionada con la totalidad del terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente Ocho metros y Calle Pública y por atrás los mismos Ocho metros y el Cementerio de Tarqui, por un costado nueve metros y terrenos de propiedad del señor Kleber López, y por el otro costado Once metros y terrenos de propiedad del señor Ninfo López y esposa, Teniendo una superficie total de **OCHENTA METROS CUADRADOS**.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	COMPRAVENTA	1317 - 05/ago/1988	3.890	3.892
SENTENCIA	POSESION EFECTIVA	22 - 31/ene/2018		
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	43 - 02/mar/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRAVENTA**

1- **COMPRAVENTA**

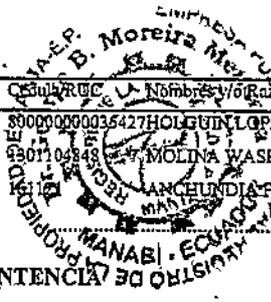
Inscrito el: **viernes, 05 de agosto de 1988** Número de Inscripción: **1317** Tomo:
Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: **1968** Folio Inicial: **3.890**
Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA** Folio Final: **3.892**
Cantón Notaría: **MANTA**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 12 de mayo de 1988**
Fecha Resolución:

Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con la totalidad del terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente Ocho metros y Calle Pública y por atrás los mismos Ocho metros y el Cementerio de Tarqui, por un costado nueve metros y terrenos de propiedad del señor Kleber López, y por el otro costado Once metros y terrenos de propiedad del señor Ninfo López y esposa, Teniendo una superficie total de Ochoenta metros cuadrados. Con fecha 13 de Diciembre de 1989, bajo el No. 607, se encuentra inscrito Mútuo Hipotecario - Patrimonio Familiar, celebrada ante el Notario Público cuarto del Cantón Manta, Abg. Alcides Vélez Rivadeneira, el 12 de Diciembre de 1989, a favor del Banco Ecuatoriano de Vivienda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 10 de Noviembre de 1997, bajo el No. 877, celebrada ante el Notario Pública Cuarta del Cantón Manta, el 21 de Septiembre de 1997, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Quedando Vigente el Gravamen de Patrimonio Familiar.

b- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Fecha: **05 MAR 2018** HORA:
Pag 1 de 1



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80009000035427	HOLGUIN LOPEZ MARIA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	9301104848	MOLINA WASHINGTON GONZALO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302538713	HOLGUIN LOPEZ MARIA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : SENTENCIA

[2 / 3] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 31 de enero de 2018 Número de Inscripción: 22 Tomo:
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 819 Folio Inicial:
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final:
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de enero de 2018
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
SENTENCIA-POSESIÓN EFECTIVA Terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1301104848	MOLINA WASHINGTON GONZALO	VIUDO(A)	MANTA	
CAUSANTE	1302538713	HOLGUIN LOPEZ MARIA MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[3 / 3] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 2018 Número de Inscripción: 43 Tomo:
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1551 Folio Inicial:
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final:
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de marzo de 2018
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1302538713	HOLGUIN LOPEZ MARIA MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301104848	MOLINA WASHINGTON GONZALO	VIUDO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones,
COMPRA VENTA	1
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>>	3

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 MANTA-EP
 Fecha: 05 MAR 2018 HORA:
 Pag 2 de 3



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000040565



Emite a las: 11:07:26 del lunes, 05 de marzo de 2018

A petición de: CATAGUA CEDENO JUAN CARLOS

Elaborado por: KLEIRE SALTOS

(313163699)

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días; Excepto
que se quiera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN
BLANCO**

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 05 MAR 2018 HORA: _____

Página 3 de 3



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MANTA CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148232
Nº ELECTRÓNICO : 54705

Fecha: Veintidós de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

NO DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-03-01-33-000

Ubicado en: PARROQUIA URBANA TARQUI AV. 111

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio:

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1301104848

Propietario
MOLINA WASHINGTON GONZALO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

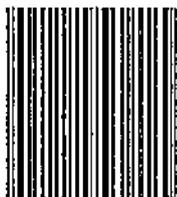
TERRENO:	7980
CONSTRUCCIÓN:	17451.52
AVALÚO TOTAL:	25431.52
SON:	VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-10 10:48:30



0000148232



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000040566

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

No. 018-19563

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

A solicitud de Washington Gonzalo Molina en su calidad de heredero de María Monserrate Holguín López; la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Manta, aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de MARIA MONSERRATE HOLGUIN LOPEZ, lote de código catastral # 2-03-01-33-000, ubicado en la avenida 111 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, terreno que tuvo un área de 80,00m².

AREA ESCRITURA: (Compraventa, celebrada Notaria Tercera de Manta el 12 de mayo de 1988 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 5 de agosto de 1988):

Por el Frente: 8,00m.- lindera avenida 111
Por Atrás: 8,00m.- lindera cementerio Tarqui
Por un Costado: 9,00m.- lindera Kleber López
Por el otro Costado: 11,00m.- lindera Ninfo López y esposa



AREA PERDIDA PROPIETARIOS:

8,00m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Sentencia Posesión Efectiva, celebrada Notaria Quinta de Manta el 26 de enero de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 31 de enero de 2018, de los bienes dejados por María Monserrate Holguín López, por un área de 72,00m² = 100%

MOLINA WASHINGTON GONZALO (c.c. 130110484-8), cónyuge sobreviviente con 100,00%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, 15 de marzo de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACIÓN SUBDIVISION-PARTICION**

No. 018-19563

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

A solicitud de Washington Gonzalo Molina en su calidad de heredero de María Monserrate Holguín López; la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Manta, aprueba la Subdivisión - Partición del terreno de propiedad de los herederos de MARIA MONSERRATE HOLGUIN LOPEZ, lote de código catastral # 2-03-01-33-000, ubicado en la avenida 111 de la parroquia Tarquí del cantón Manta, terreno que tuvo un área de 80,00m².

AREA ESCRITURA: (Compraventa, celebrada Notaria Tercera de Manta el 12 de mayo de 1988 e Inscrita Registro de Propiedad de Manta el 5 de agosto de 1988): **80,00m²**

Por el Frente: 8,00m.- lindera avenida 111
Por Atrás: 8,00m.- lindera cementerio Tarquí
Por un Costado: 9,00m.- lindera Kleber López
Por el otro Costado: 11,00m.- lindera Ninfo López y esposa

AREA PERDIDA PROPIETARIOS: **8,00m²**

AREA A DESMEMBRAR A MARIANA AZUCENA CEDEÑO PARRALES: **72,00m²**

Frente (Sur): 8,00m.- lindera avenida 111
Atrás (Norte): 8,00m.- lindera cementerio Tarquí
Costado derecho (Oeste): 8,00m.- lindera Kleber López
Costado izquierdo (Este): 10,00m.- lindera Ninfo López y esposa

Manta, 15 de marzo de 2018

Arg. Juvenal Zambrano Ordóñez
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

0000040567

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091115

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR

perteneciente a MOLINA WASHINGTON GONZALO
ubicada PARROQUIA URBANA TARQUI AV. 111

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 25431.52 VEINTI-CINCO-MIL-CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES 52/00 CTVS DE DOLAR

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborada: Jose Zambrano

26 DE MARZO DEL 2018

Manta,

[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 118500



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

_____MOLINA WASHINGTON GONZALO_____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

2030133000: PARROQUIA URBANA TARQUI AV. 111

Manta, diez de enero del dos mil diez y ocho



0000040568

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA ~~PARTE~~ PARTICIÓN

EXTRAJUDICIAL.- PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, libre y voluntariamente, el señor WASHINGTON GONZALO MOLINA, de estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, cero, cuatro, ocho, cuatro, guión ocho (130110484-8), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- El señor WASHINGTON GONZALO MOLINA, es cónyuge sobreviviente y único, legítimo y universal heredero de la causante, señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ (fallecida); y, DOS.- El señor WASHINGTON GONZALO MOLINA con la señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ (fallecida), dentro de su extinta sociedad conyugal, adquirieron la totalidad del terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 8,00 metros - Calle pública; POR ATRÁS: 8,00m. - Cementerio de Tarqui; POR UN COSTADO: 9,00 metros - Terreno de propiedad del Sr. Kleber López; y, POR EL OTRO COSTADO: 11,00m. - Terreno de propiedad del Sr.

Ninfa López y esposa. **SUPERFICIE TOTAL: 80,00M2.**
Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante
Compraventa, otorgada el 12 de Mayo de 1.988, ante la Notaría
Pública Tercera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la
Propiedad el 05 de Agosto de 1.988, con el número de inscripción
1.317 y el número de repertorio 1.968; en cuyas observaciones, en
su parte pertinente consta lo siguiente: Compraventa relacionada
con la totalidad del terreno que se encuentra ubicado en la
Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta, el mismo que se
encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y
linderos: **POR EL FRENTE:** 8,00 metros - Calle pública; **POR**
ATRÁS: 8,00m. - Cementerio de Tarqui; **POR UN COSTADO:**
9,00 metros - Terreno de propiedad del Sr. Kleber López; y, **POR**
EL OTRO COSTADO: 11,00m. - Terreno de propiedad del Sr.
Ninfa López y esposa. **SUPERFICIE TOTAL: 80,00M2.** Con
fecha 13 de Diciembre de 1.989, bajo el N° 607, se encuentra
inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar, celebrada ante
el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Abg. Alcides Vélez
Rivadeneira, el 12 de Diciembre de 1.989, a favor del Banco
Ecuatoriano de Vivienda. Actualmente dicha Hipoteca se
encuentra cancelada con fecha 10 de Noviembre de 1.997, bajo el
N° 877, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón
Manta, el 21 de Octubre de 1.997, a favor del Banco Ecuatoriano
de Vivienda. Quedando vigente el Gravamen de Patrimonio
Familiar; 2.- Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 26 de Enero
del 2.018, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e
inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de Enero del 2.018,
con el número de inscripción 22 y el número de repertorio 819; y,

0000040569

3.- Mediante Extinción de Patrimonio, otorgada el 01 de Marzo del 2.018, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de Marzo del 2.018 con el número de inscripción 43 y el número de expediente 551. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la ficha registral N° 64780 que agrega a la presente como habilitante. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con **APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL N° 018-19563**, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta el 15 de Marzo del 2.018 y firmada por el Arquitecto Avenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en la cual consta lo siguiente: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de **MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ**, lote de código catastral # 2-03-01-33-000, ubicado en la avenida 111 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, terreno que tuvo un área de 80,00M2. **ÁREA ESCRITURA: (Compraventa, celebrada Notaría Tercera de Manta el 12 de Mayo de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 5 de Agosto de 1988): 80,00M2. POR EL FRENTE: 8,00 metros - Líndera Avenida 111; POR ATRÁS: 8,00 metros - Líndera cementerio Tarqui; POR UN COSTADO: 9,00 metros - Líndera Kleber López; y, POR EL OTRO COSTADO: 11,00 metros - Líndera Ninfo López y esposa. ÁREA PERDIDA PROPIETARIOS: 8,00M2. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS**

BENEFICIARIOS: (Escritura Sentencia de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Quinta de Manta, el 26 de Enero de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 31 de Enero de 2018, de los bienes dejados por María Monserrate Holguín López, por un área de 72,00M2 = 100%. MOLINA

WASHINGTON GONZALO (c.c. 130110484-8), cónyuge sobreviviente, con 100,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

CUARTA: CUANTÍA.- La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 52/100 (USD. \$25.431,52), por el bien antes descrito.

QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.- Expresamente el señor WASHINGTON GONZALO MOLINA, por sus propios y personales derechos, declara que sobre dicho bien materia de este contrato de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante.

SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- El compareciente, señor WASHINGTON GONZALO MOLINA, por sus propios y personales derechos, acepta en su totalidad el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus propios y personales intereses. El HEREDERO O BENEFICIARIO, solicitará la inscripción de esta escritura de

0000040570

Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Correspondiente. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros gastos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, serán de cuenta de los herederos o beneficiarios. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.** En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.**

PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al/los organizadores de la presente Escritura de **COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD**, por una parte, el señor **WASHINGTON GONZALO MOLINA**, de estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, uno, cero, cuatro, ocho, cuatro, guión ocho (130110484-8), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le llamará simplemente como el "**VENDEDOR**"; y, por otra parte, la señora **MARIANA AZUCENA CEDEÑO PARRALES**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, uno, cinco, siete, siete, ocho, guión nueve (130015778-9), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le llamará

0000040571

un **ÁREA PERDIDA PROPIETARIOS: 8,00M2. CUARTA.-**
PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO.- El justo precio total pactado y aceptado por las partes, por la Compra de Nuda Propiedad del bien inmueble antes descrito, es de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 52/100 (USD. \$25.431,52)**, mismo que **COMPRADORA** paga de la siguiente manera: la totalidad a la firma de la presente, en efectivo, en moneda de curso legal de uso normal y corriente de la República del Ecuador, que el **VENDEDOR**, declara tenerlos recibido de manos de la **COMPRADORA** a su entera satisfacción, sin que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** El **VENDEDOR**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la Venta de la Nuda Propiedad del inmueble antes escrito, transfiere a favor de la **COMPRADORA**, el total dominio, posesión, uso y goce del inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** El **VENDEDOR**, queda sujeto al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declaran que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador

de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de la **COMPRADORA.** **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** La **COMPRADORA,** queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédula de la parte vendedora y de la parte compradora, copia del certificado de votación de la parte vendedora y de la parte compradora. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** Parte Vendedora: Dirección: Avenida 111 y Calle 107, Manta; Teléfono: 0984848570; Correo Electrónico:

0000040572

abjccatagua@hotmail.com. Parte Compradora: Dirección:
Avenida 111 y Calle 107, Manta; Teléfono: 0985872628; Correo
Electrónico: abjccatagua@hotmail.com. DÉCIMA TERCERA:
LAS DE ESTILO.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este
tipo de contratos.



f) Sr. Washington Gonzalo Molina
c.c. 130110484-8



f) Sra. Mariana Azucena Cedeño Parrales
c.c. 130015778-9



Abg. Juan Carlos Catagua Cedeño
Mat. 13-2011-142
F.A.M.





Factura: 001-002-000048163



20181308005D00923

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181308005D00923

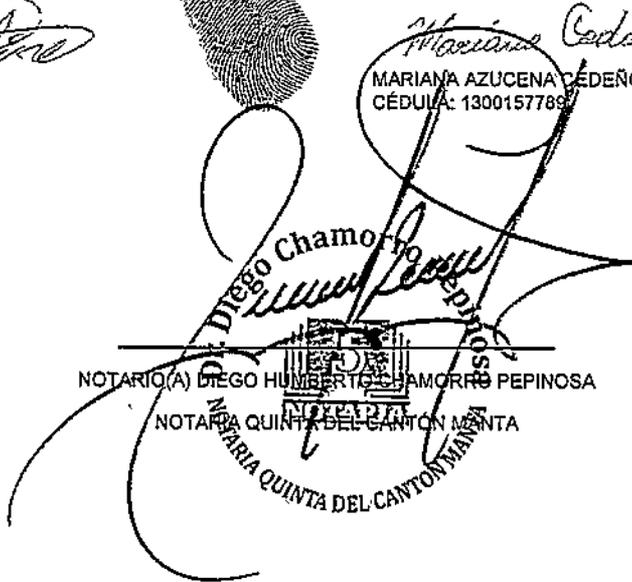
Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) GONZALO MOLINA WASHINGTON portador(a) de CÉDULA 1301104848 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; MARIANA AZUCENA CEDEÑO PARRALES portador(a) de CÉDULA 1300157789 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna.”- Se archiva un original. MANTA, a 28 DE MARZO DEL 2018, (11:47).


 GONZALO MOLINA WASHINGTON
 CÉDULA: 1301104848




 MARIANA AZUCENA CEDEÑO PARRALES
 CÉDULA: 1300157789




 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

0000040573

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301104848

Nombres del ciudadano: MOLINA WASHINGTON GUZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTO WASHINGTON

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: HOLGUIN LOPEZ MARIA MONSERRATE

Nombres del padre: No registra

Nombres de la madre: MOLINA ROSA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018

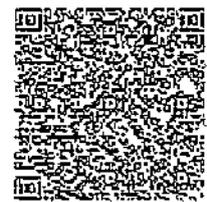
Emissor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 188-108-03222

188-108-03222

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



IDENTIFICACION 14-E
CIVILIDAD
CIVILIDAD
MOLINA
WASHINGTON GONZALEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANO
SEXO M
SERVICIO MILITAR
MARIA MONSERRATE
MOLINA LOPEZ

BASICA NINGUNA

FECHA DE EMISION
XXXXXXXXXX
MOLINA ROSA
FECHA DE EMISION
MANTA
2015-01-22
2015-01-22

[Handwritten signatures]

74434622



[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

0000040574

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mariana Cedeño

Número único de identificación: 1300157789

Nombres del ciudadano: CEDEÑO PARRALES MARIANA AZUCENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/CIUDAD DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO CESAR

Nombres de la madre: PARRALES GREGORIA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-108-03265



187-108-03265

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000040575

gaceta

El Telégrafo
Lunes 09.04.2018

44
P

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

- NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE, SEÑORA
 MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ.

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA DE BIENES SUCESORIOS Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO, por parte del cónyuge sobreviviente y heredero de la causante, señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ, libre y voluntariamente comparece el señor WASHINGTON GONZALO MOLINA (cónyuge sobreviviente) por sus propios y personales derechos, sobre un bien inmueble consistente en la totalidad del terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana, Termino del Cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE 8,00 metros - Calle pública; POR ATRÁS, 9,00m. - Cementerio de Tarquí; POR UN COSTADO, 9,00 metros y Terreno de propiedad del Sr. Kleber López y, POR EL OTRO COSTADO, 7,00m. - Terreno de propiedad del Sr. Nifio López y esposa. SUPERFICIE TOTAL 80,00M².

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE WASHINGTON GONZALO MOLINA (c.c. 130110484-8) cónyuge sobreviviente con 100,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cupos ciertos, mismos que el beneficiario WASHINGTON GONZALO MOLINA, da en venta a favor de la señora MARIANA AZUCENA CEDEÑO PARRALES, tal como fue solicitado. Se da por la prensa a los presuntos herederos de la Causante, señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se le advierte a los presuntos herederos de la Causante, señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tienen de señalar cualquier judicial para futuras notificaciones. Manta, 28 de Marzo de 2018.

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Ap. 9-10-11 (211987)



gaceta

El telégrafo
Martes 10.04.2018

40

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE, SEÑORA
MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ.

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA DE BIENES SUCESORIOS Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO, por parte del cónyuge sobreviviente y legítimo heredero de la causante, señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ. Libre y voluntariamente comparezca el señor WASHINGTON GONZALO MOLINA (cónyuge sobreviviente) por sus propios y personales derechos, sobre un bien inmueble consistente en la totalidad del terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Tetuá, del Cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 8,00 metros, Calle pública; POR ATRÁS: 6,00m. a Cementerio de Tetuá POR UN COSTADO: 8,00 metros, Terreno de propiedad del Sr. Kleber López y, POR EL OTRO COSTADO: 11,00m. Terreno de propiedad del Sr. Nidia López y esposa. SUPERFICIE TOTAL: 80,00M2.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE WASHINGTON GONZALO MOLINA (c.c. 130110484-B) cónyuge sobreviviente con 100,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porciones más detalladas y a cada uno de los herederos antes indicados, y en calidad de cuerpo claro, hámos que el beneficiario WASHINGTON GONZALO MOLINA ha en venta a favor de la señora MARIANA AZUCENA CEDENO PARRALES, tal como fue solicitado. Se cita por la prensa a los presuntos herederos de la Causante, señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de la Causante, señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ, así como de quien se brasa los derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Manta, 26 de Marzo de 2018

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

Ab. 9-10-11 (211987)

0000040576

gaceta

36

El Telégrafo
Miércoles 11.04.2018



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE SEÑORA MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ.

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA DE BIENES SUCESORIOS Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO, por parte del cónyuge sobreviviente y legítimo heredero de la causante, señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ, libre y espontáneamente comparece el señor WASHINGTON GONZALO MOLINA (cónyuge sobreviviente) por sus propios y personales derechos, sobre un bien inmueble consistente en la totalidad del terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 8,00 metros, Calle pública; POR ATRÁS: 8,00m.; Cementerio de Tarqui; POR UN COSTADO: 9,00 metros, Terreno de propiedad del Sr. Nino López; y, POR EL OTRO COSTADO: 11,00m. Terreno de propiedad del Sr. Nino López y esposa. SUPERFICIE TOTAL: 90,00m2.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE WASHINGTON GONZALO MOLINA (c.c. 130110484-8) cónyuge sobreviviente con 100,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo claro; mismos que el beneficiario WASHINGTON GONZALO MOLINA da en venta a favor de la señora MARIANA AZUCENA CEDENO PARRALES, tal como fue solicitado. Se cita por la prensa a los presuntos herederos de la Causante, señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de la Causante, señora MARÍA MONSERRATE HOLGUÍN LÓPEZ, así como de quien se crea con derecho sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría así como de la obligación que tienen de señalar cualquier otro judicial para futuras notificaciones. Manta, 28 de Marzo de 2018.

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Ab. 8-10-11 (21/987)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

01/05/2018

RAZÓN: Tomo nota, de que una vez efectuadas las publicaciones en el periódico de circulación nacional "EL TELÉGRAFO" del **LUNES 09, MARTES 10 Y MIÉRCOLES 11 DE ABRIL DEL 2.018**, en la sección de GACETA, paginas 44, 40 y 36 respectivamente, mediante la cual se puso en conocimiento del público la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, que antecede, y luego de transcurrido el termino de veinte (20) días, **NO SE HA PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA**, hasta la presente fecha razón por la cual, **DISPONGO** la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Manta, primero (01) de Mayo del 2.0178. (O.C.)

Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



0000040577



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO



691553

1/10/2018 1,16

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CÓNTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-03-01-33-000	84,00	25431,52	310990	691553

VENDEDOR			ALCABALÁS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
130015789	MOLINA WASHINGTON GONZALO	PARROQUIA URBANA TARQUI AV. 111	Impuesto principal	254,32
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	76,29
			TOTAL A PAGAR	330,61
R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	330,61
1300157789	CEDEÑO PARRALES MARIANA AZUCENA	ÑA	SALDO	0,00

EMISIÓN: 1/10/2018 1:16 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDÓ SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

000082511

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MOLINA WASHINGTON GONZALO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: AV. 111

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 06/03/2018 14:22:32

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 4 de junio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

0000040578

BanEcuador S.A.
06/03/2018 02:15:57 p.m. UK
COR: 4 - 2950 GDE-BORJON PROVINCIAL DE MANABI
CONTRIL: 06 RECAUDACION CORRIENTE
CTA CUENTA: 3-00117107-4 - CUENTA CORRIENTE
REFERENCIA: 767389003
Concepto de Pago: 1102PA DE ALIBORLAS
OFICINA: 76 - MANTA (AL) P: anlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: ANARIA STA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Consigan Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION



 **BanEcuador**

6 MAR 2018

CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

877 219 1111

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000048156

0000040579



20181308005P01900

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P01900						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2018, (11:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA WASHINGTON GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301104848	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P01900						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2018, (11:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

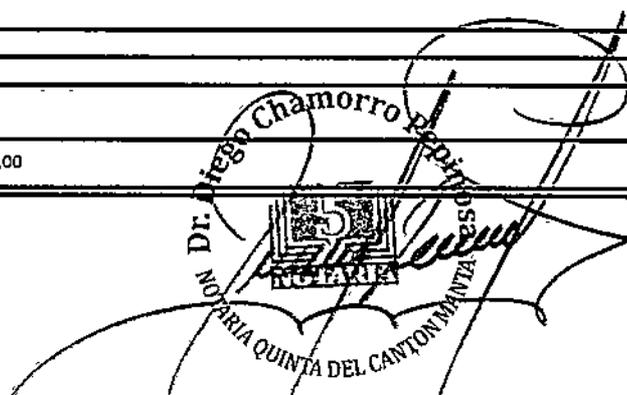
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA WASHINGTON GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301104848	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDENO PARRALES MARIANA AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300157789	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10172.00					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005PD1900						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2018, (11:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDENO PARRALES MARIANA AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300157789	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA WASHINGTON GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301104848	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		15258.00					



0000040580

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 157920

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0151920

No. Electrónico: 57875

Fecha: 11 de mayo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-01-33-000

Ubicado en: PARROQUIA URBANA TARQUÍ AV. 111

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 72,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301104848	MOLINA WASHINGTON GONZALO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7985,33
CONSTRUCCIÓN:	17451,52
	25436,85

Son: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



1000

1000

1000

1000

1000

1000



0000040581



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS Y LEGADOS

Contribuyente:

MOLINA WASHINGTON GONZALO

RUC / C.I. / Pasaporte: 1301104848

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias y Legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **HOLGUÍN LOPEZ MARIA MONSERRATE** con identificación número **1302538713**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **12/02/2009**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de la Herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1301104848	MOLINA WASHINGTON GONZALO	Herederos y/o Legatarios directos

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines de ley.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 10 de mayo de 2018 19:40

Código: SRIEHL2018000006547



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.



N° de certificado: 186-087-03206

28500040582

Emisor: FERRIN MONTESDOCA MARIA ALEXANDRA
Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2018

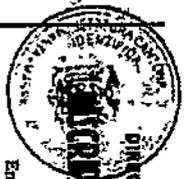
Ing. Jorge Troya Fuentes
[Signature]

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



SUMINISTROS Y MANEJOS

Table with multiple columns and rows, mostly blank or containing faint text.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE DENUNCIAS

En: Altoona Altoona hoy día Trece de Febrero del dos mil dieciocho

llegó la presente a las oficinas de la dirección de: Altoona Altoona Altoona

NOMBRE Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Altoona Altoona Altoona

Sexo: Altoona Estado Civil: Altoona Edad: Altoona años

Nombres y Apellidos del padre: Altoona Altoona Altoona

Nombres y Apellidos de la madre: Altoona Altoona Altoona

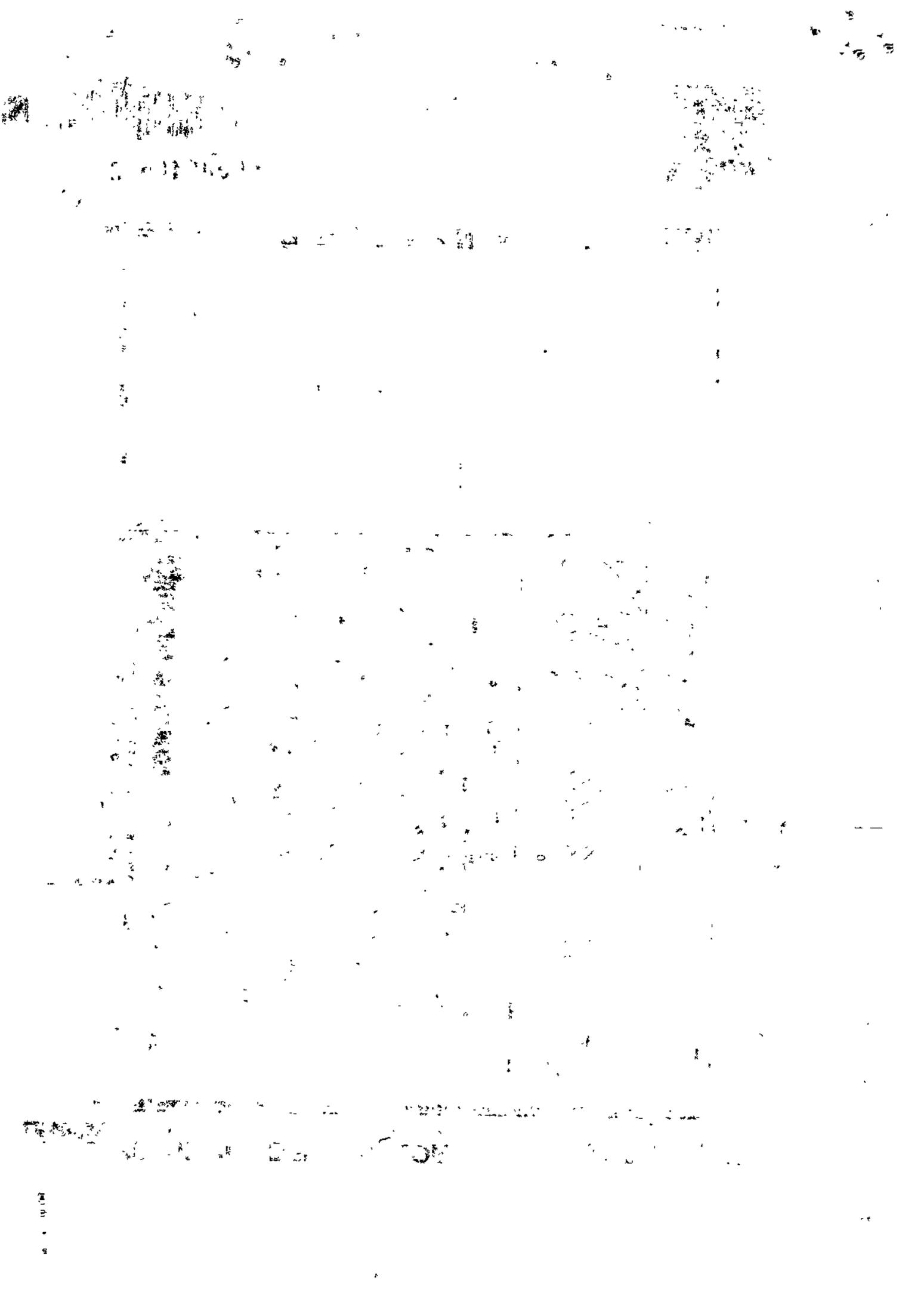
Lugar del fallecimiento: Altoona Fecha: Altoona

El dos mil Altoona El día Altoona de Altoona

Señaló este lugar por: Altoona Altoona Altoona

de identidad N° Altoona en Altoona

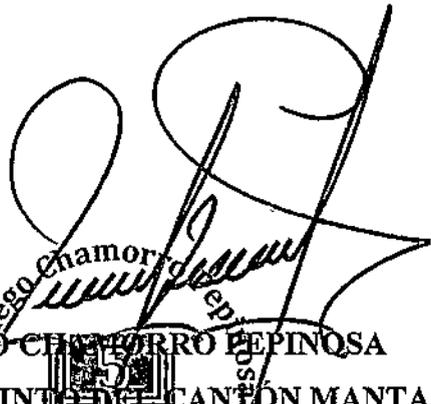
Observaciones:
Altoona
Altoona
Altoona



0000040583

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL que otorga WASHINGTON GONZALO MOLINA; COMPRAVENTA QUE OTORGA WASHINGTON GONZALO MOLINA A FAVOR DE MARIANA AZUCENA CEDEÑO PARRALES LA NUDA PROPIEDAD; Y DERECHO DE USUFRUCTO A FAVOR DE WASHINGTON GONZALO MOLINA.- firmada en Manta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del dos mil dieciocho (2.018); y, firmada y cerrada en Manta, primero (01) de Mayo el dos mil dieciocho (2.018).-

4
13



DR. DIEGO CHAMORRO ESPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.
NOTARIA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000040584

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1551

Número de Repertorio:

3199

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1551 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302538713	HOLGUIN LOPEZ MARIA MONSERRATE	CAUSANTE
1300157789	CEDEÑO PARRALES MARIANA AZUCENA	COMPRADOR
1301104848	MOLINA WASHINGTON GONZALO	VENDEDOR USUFRUCTUARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2030133000	64780	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Fecha : 14-may./2018

Usuario: mayra_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

lunes, 14 de mayo de 2018

100

100

100

100